

de titularidad de don José Oriol Garriga Gusi a «Escuela Cossetania Sociedad Cooperativa». Se autoriza el cambio de domicilio de Doctor Fleming, 4 a. Camino Viejo de Cubelles.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Boix». Domicilio: Calle Rubio y Ors, 17. Titular: Don Ramón Boix Albiol.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rubio y Ors, 17. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Rubio y Ors, 14-16, a calle Rubio y Ors, 17.

Municipio: Canet de Mar. Localidad: Canet de Mar. Denominación: «Santa Rosa de Lima». Domicilio: Calle Vall, 12. Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vall, 12.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Calle San Pedro, 105. Titular: Don Angel García Jiménez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pedro, 105. Se modifica la Orden ministerial de 11 de junio de 1975 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Tecla Sala». Domicilio: Calle Tecla Sala, 12. Titular: RR. Misicneros del Sagrado Corazón de Jesús. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tecla Sala, 18.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Jesús María». Domicilio: Plaza del Generalísimo, 14 y Florencio Valls, 104. Titular: Doña Juana Domingo Enrich.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Florencio Valls, 104 y plaza Generalísimo, 14.

Municipio: Malgrat de Mar. Localidad: Malgrat de Mar. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Vía Caudillo, 30-32. Titular: Congregación Religiosas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la vía Caudillo, 30-32. Se autoriza el cambio de denominación del Centro «Nuestra Señora del Carmen» a «Vedruna».

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Divina Providencia». Domicilio: Calle Llauder, sin número. Titular: Congregación Religiosas Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llauder, sin número.

Municipio: Prat de Llusanes. Localidad: Prat de Llusanes. Denominación: «Presentación de la Virgen». Domicilio: Calle Escuelas, 3. Titular: RR. Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escuelas 3. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Escuelas, 2 a la calle Escuelas, 3.

Municipio: Puigregit. Localidad: Puigregit. Denominación: «Escuelas Parroquiales Anunciata». Domicilio: Avenida José Antonio, 10. Titular: Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 10.

Municipio: Taradell. Localidad: Taradell. Denominación: «Sant Genís y Santa Agnès». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 16. Titular: Parroquia de Sant Genís y RR. Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 16.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Escuela Cossetania». Domicilio: Doctor Fleming, 64. Titular: «Escuela Cossetania Sociedad Cooperativa». Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Fleming, 4. Se autoriza el cambio de titularidad de don José Oriol Garriga Gusi a «Escuelas Cossetania Sociedad Cooperativa».

Provincia de Castellón

Municipio: Nules. Localidad: Nules. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Calle Artana, 1. Titular: RR. de la Consolación.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Artana, 1.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Parrucín de María». Domicilio: Calle Gaztambide, 12. Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gaztambide, 12. Queda sin efecto la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1980, en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «Zurbarán». Domicilio: Calle Zurbarán, 10. Titular: Doña María Concepción Eizaguirre Garaitagoitia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Zurbarán, 10.

4673

ORDEN de 27 de enero de 1981 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Alicante, Almería, Burgos, Cáceres, Castellón, Cuenca, León y Toledo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en varias provincias, y a lo dispuesto sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación y que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del C. E. N. E. B. A. D., domiciliado en calle Sargento Vaíllo, 30, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 200 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en locales cedidos en uso por el Ayuntamiento, con organización flexible, en turnos, que atenderán siete Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del C. E. N. E. B. A. D., domiciliado en calle Alfarerías, 1, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 240 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en aulas de nueva construcción, con organización flexible, en turnos, que atenderán seis Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del C. E. N. E. B. A. D., domiciliado en calle Sanz Pastor, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 240 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en aulas adaptadas al efecto, con organización flexible, en turnos, que atenderán siete Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del C. E. N. E. B. A. D., domiciliado en calle Manuel Gómez Becerra, 6, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 160 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en aulas del Instituto Politécnico Nacional no necesarias para sus propios fines, con organización flexible, en turnos, que atenderán doce Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Municipio: Coria. Localidad: Coria.—Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en plazuela de Santiago, 3, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Bole-

tín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 120 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en locales cedidos por el Ayuntamiento, con organización flexible, en turnos, que atenderán cinco Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Municipio: Miajadas. Localidad: Miajadas.—Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en carretera nacional V, sin número, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de enero de 1981), capaz para 160 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos en edificio cedido por el Ayuntamiento, con organización flexible, en turnos, que tendrán cuatro Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia.—Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en calle Donoso Cortés, sin número, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 120 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en aulas cedidas por el Centro de Formación Profesional, no necesarias para sus propios fines, con organización flexible, en turnos, que atenderán seis Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador provincial del C. E. N. E. P. A. D., domiciliado en calle Jovar, número 6, creado por Real Decreto 3004/1980, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 240 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en aulas habilitadas cedidas por el Ayuntamiento, con organización flexible, en turnos, que atenderán nueve Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en calle Primo de Rivera, número 30, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 200 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en aulas habilitadas, cedidas por el Ayuntamiento, con organización flexible, en turnos, que atenderán cinco Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador provincial del C. E. N. E. P. A. D., domiciliado en calle Fermín Caballero, 12, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 160 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en cuatro aulas instaladas en dependencias de propiedad de la Delegación Provincial y del Ministerio, con organización flexible, en turnos, que atenderán ocho Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en avenida del Castillo, 175, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 160 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en antiguo edificio escolar, con organización flexible, en turnos, que atenderán cuatro Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Consuegra. Localidad: Consuegra.—Centro de Educación Permanente de Adultos, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), capaz para 240 alumnos en presencia simultánea.—Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en el edificio de la Casa de la Cultura, cedido por el Ayuntamiento, con organización flexible, en turnos, que atenderán tres Profesores, uno de los cuales tendrá a su cargo la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guard. a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica,

4674

ORDEN de 30 de enero de 1981 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas a la «Fundación Buenafuente del Sístal» de Buenafuente del Sístal (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Buenafuente del Sístal», de Buenafuente del Sístal (Guadalajara), y

Resultando que el 1 de diciembre de 1980 y ante el Notario de Madrid, don José María de Prada González, se otorgó, con el número 4.018, de su protocolo, la carta fundacional de la «Fundación Buenafuente del Sístal», en la que los fundadores tras manifestar su voluntad de constituir la Fundación, la dotaron con 100.000 pesetas de capital inicial, fijaron el número de los miembros de su Patronato en 11, designaron a las personas que habían de constituirlo (las cuales aceptaron los nombramientos y se posesionaron de los cargos), y aprobaron los Estatutos de la Entidad;

Resultando que de tales Estatutos se reseña lo siguiente:

1) El objeto de la Fundación es contribuir a la conservación, mantenimiento y desarrollo del Monasterio de Buenafuente del Sístal, en la provincia de Guadalajara, que está a cargo de la Orden del Cister de San Bernardo, como centro de espiritualidad, fomentando su conocimiento y la difusión de sus actividades; coadyuvar a su sostenimiento material sin interferir en la vida de la Orden que lo regente; velar por el entorno del Monasterio procurando que conserve su primitiva entidad, y atender en lo posible a las necesidades de la comarca.

2) La Fundación se rige por sus Estatutos y las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables, estando bajo el Protectorado del Ministerio de Educación.

3) Tales Estatutos regulan la composición, funcionamiento y competencias del Patronato de la Entidad así como el régimen económico de la misma, previniendo el destino de sus bienes en el supuesto de extinción;

Resultando que el 15 de diciembre de 1980, doña Jimena Menéndez Pidal y Goyri designada Presidente del Patronato de la Fundación, solicitó el reconocimiento, clasificación e inscripción de la misma en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas del Ministerio de Educación, dando cumplimiento así a los acuerdos del Patronato adoptados aquel mismo día y presentados al efecto la documentación correspondiente;

1) La carta fundacional con los Estatutos.

2) Un programa de actividades de la Fundación para el primer trienio de su funcionamiento que se concreta en destinar la totalidad de las rentas del capital fundacional a la catequesis de niños y adultos de Buenafuente del Sístal.

3) El presupuesto ordinario para el primer ejercicio de funcionamiento de la Entidad, que aparece equilibrado.

4) Una certificación del Banco Rural y Mediterráneo, acreditativa de que allí está depositada, a nombre de la Fundación, su dotación de capital;

Resultando que la Delegación Provincial del Ministerio de Educación informa favorablemente el expediente;

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas aprobado por el Decreto de 21 de junio de 1972, los Reales Decretos de 20 de febrero y 29 de junio de 1972, y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que a tenor del artículo 2 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, esta Fundación es de promoción y, habiendo aprobado su Patronato el programa de actividades de la misma, con arreglo al artículo 22 del mismo Reglamento, concretando dichas actividades durante el primer trienio de funcionamiento de la Entidad en la formación religiosa de los niños y adultos de Buenafuente del Sístal, es preciso concluir que la «Fundación Buenafuente del Sístal», está bajo el Protectorado de este Ministerio de Educación, a quien corresponde su reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas;

Considerando que los fines fundacionales, antes reseñados, son de interés público;

Considerando que la carta fundacional y los Estatutos de la Entidad, se ajustan a lo exigido en el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas;

Considerando que el programa de actividades para el primer trienio de funcionamiento de la Fundación aprobado por el Patronato responde al objeto de la institución y está acreditada su viabilidad, por lo que debe ser aprobado.

Considerando que el presupuesto ordinario para el primer ejercicio de funcionamiento de la Fundación aparece equilibrado y debe ser igualmente aprobado.

Este Ministerio a propuesta del Servicio de Fundaciones y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de promoción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas la «Fundación Buenafuente del Sístal».

Lo digo a V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 30 de enero de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.